



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

D.E.G.
EXP. N° 1056-1893-16

DECRETO N° **10228** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere se efectivicen el pago de las asignaciones familiares adeudadas a la Sra. Mónica Silvina Flores, CUIL 27-20103164-3, Maestra de Grado, Jornada Simple – carácter Titular de la Escuela N° 360 "Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante", correspondiente al período comprendido entre mayo a diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, obra Nota suscripta por la Sra. Mónica Silvina Flores, solicitando se efectivice el pago de asignaciones familiares adeudadas.

Que, a fs.22/23, Sección Salario Familiar informa que la documentación para el cobro de asignaciones familiares fue presentada en tiempo y forma por la docente; y que la suspensión del pago de la misma se produjo por un error administrativo.

Que, a fs. 44 la Dirección General de Administración, indica cual será la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a fs. 46 y 47 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia a fojas 41, el que es compartido a fojas 41 vta. por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, de cuyo términos se desprende que se encuentran reunidos los requisitos necesarios que hacen viable el pago de la totalidad de las asignaciones familiares adeudadas a la Sra. Mónica Flores, desde mayo de 2015 hasta diciembre de 2015.

Que, por Resolución N° 11795-E-19 de fecha 22 de abril de 2019, se autoriza el pago de las asignaciones familiares adeudadas a la Sra. Mónica Silvina Flores, por el período comprendido desde mayo de 2015 hasta diciembre de 2015.

Por ello, y al solo efecto de viabilizar la partida presupuestaria correspondiente a la deuda pública.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

(ver)
ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-1893-16, caratulado: "DIRECCION DE LA ESCUELA N° 360 DR. TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE, ELEVA NOTA DE LA SRA. FLORES, MONICA SILVINA – SITUACION NO COBRO DE SALARIO FAMILIAR", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-1-26-0, "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

112.. CDE. A DECRETO N°

10228

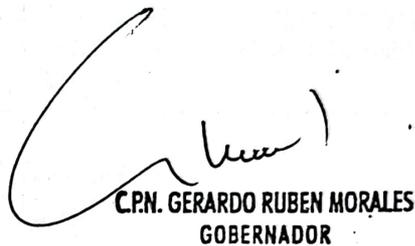
-E

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
L ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
AVC JEFATURA DE DEPARTAMENTO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°1056-1893/2016.-

RESOLUCIÓN N°

270

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC 2021

VISTO:

El Expte. N°1056-1893/2016 mediante el cual se requiere se efectivice el pago de las asignaciones familiares adeudadas a la Sra. Mónica Silvana Flores, C.U.I.L. N° 27-20103164-3, Maestra de Grado, Jornada Simple –carácter Titular de la Escuela N° 360 “Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante”, correspondiente al período comprendido entre mayo a diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°10228-E-2019 de fecha 20-08-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

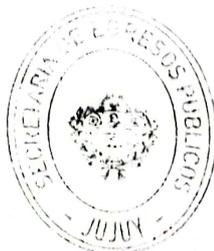
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por modificado el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°10228-E-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 10228-E-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS